

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

453

RESOLUCIÓN 206/2020, de 15 de diciembre, de la Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Araba, por la que se nombra, mediante libre designación, a Dña. María Olárizu Olalde Ortiz Supervisora del Área de Rehabilitación Funcional 1 de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 187/2020 de 4 de noviembre se convocó la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Supervisor/a (Psiquiatría) en la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. María Olárizu Olalde Ortiz procede efectuar su nombramiento, mediante libre designación como Supervisora (Psiquiatría) del Área de rehabilitación funcional 1 de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar a Dña. María Olárizu Olalde Ortiz, Supervisora (Psiquiatría) del Área de rehabilitación funcional 1 de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2021.

Tercero.– El personal nombrado para puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional por el órgano que efectuó el nombramiento. El cese o la remoción supondrá el traslado a otro puesto funcional, manteniéndose en todo caso las condiciones propias de la categoría que ostente el interesado, efectuándose la adscripción a puesto de las mismas características y preferentemente en el mismo ámbito organizacional y territorial que venía ocupando con anterioridad a su nombramiento. La adscripción tendrá efectos del día siguiente al de la fecha de cese y se efectuará conforme al procedimiento que se fije en Osakidetza. Deberá reunir todos los requisitos y condiciones exigidos para la provisión del puesto.

Cuarto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Red de Salud Mental de Araba.

Quinto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de diciembre de 2020.

La Directora Gerente de la Red de salud mental de Araba,
MIREN EGUZKIÑE DE MIGUEL AGUIRRE.